RESOLUCIÓN Nº 247

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 03/22 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 11 – EDIFICIO PLANETA I", ID Nº 414.398, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 29 de abril del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 051/22 de fecha 28 de abril del 2022, presentado por el Departamento de Licitación y Contratación Directa; el Dictamen DC N° 004/22 de fecha 28 de abril del 2022, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 338/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 051/22 de fecha 28 de abril del 2022, el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones en virtud al nuevo procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 4441/21, que reglamenta los procedimientos para la locación de inmuebles; a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario, eleva a consideración, las documentaciones para el alquiler de oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Dictamen DC N° 004/22 de fecha 28 de abril del 2022, la Dirección de Contrataciones manifiesta las necesidades, y eleva las justificaciones que hacen al llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 03/22 "Alguiler de oficinas para el SENAVE Piso 11 - Edificio Planeta I", ID Nº 414.398, expresando además, que los análisis correspondientes al caso, han sido realizados en base a las nuevas disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el Artículo 7º de la Resolución DNCP Nº 4441/21 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2113/2021", dictada en el marco de la Ley 2051/03 "DE LA CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones, en materia de locación de inmuebles, concluyendo así, en los siguientes términos: Por o expuesto, en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionadas en este informe, corresponde a la Máxima Autoridad: 1) Autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección de inmueble para la "LOCACION DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 03/2022 PARA EL ALQUILER DE OFICINAS DEL SENAVE PISO 11 - EDIFICIO PLANETA I, y;2) Resolver la adjudicación de la locación precedentemente mencionadas, en virtud de la Resolución Nº 4441/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la Ley 2051/03=, conforme al siguiente detalle: a) Para el Item 1: al oferente Astrea S.A. por la suma?

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 247.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 03/22 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 11 – EDIFICIO PLANETA I", ID Nº 414.398, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

total de Gs. 260.000.000.- (Guaraníes Doscientos sesenta millones) IVA incluido" (Sic). Asimismo, se individualiza en el Dictamen, en cuanto a la vigencia y plazo de la locación, que la convocatoria es plurianual, por lo que afectaría a los Ejercicios 2022 y 2023, debiendo ser el contrato de locación suscripto por el término de 12 (Doce) meses.

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone:

Artículo 20.- "BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".

Artículo 33.- "CASOS DE EXCEPCION. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".

Artículo 44.- "DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", dispone

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN Nº 247.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/22 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 11 – EDIFICIO PLANETA I", ID N° 414.398, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

Artículo 7°.- "Funciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional".

Artículo 9°.- "Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC). Para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC), cada dependencia administrativa de la convocante deberá remitir a su respectiva Unidad Operativa de Contratación (UOC) sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando las prioridades y a programación respectiva, e indicando, como mínimo, la información estar establecida en el artículo siguiente. La planificación debe considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo".

Artículo 33.- "Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Artículo 65.- "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Artículo 67.- "El o los informes de Evaluación que se emitan por parte del Comité de Evaluación deben incluir los aspectos siguientes: a. El o las actas de apertura de ofertas. b. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. c. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta. d. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguaý

RESOLUCIÓN Nº 247.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 03/22 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 11 – EDIFICIO PLANETA I", ID Nº 414.398, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-4-

especificaciones técnicas y otros requerimientos; f Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. g. La fecha y lugar de elaboración, y h. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación".

Que, la Resolución DNCP N° 4441/21 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resuelve:

Artículo 11.- "En base al Dictamen, la máxima autoridad de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación. La emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación del inmueble".

Que, por Providencia N° 446/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 338/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no encuentra objeciones de índole legal para la aprobación y autorización del procedimiento de selección del inmueble, conforme al Dictamen N° 004/22 de la Dirección de Contrataciones y disponer su adjudicación para la Locación de Inmueble Determinado N° 03/22 "Alquiler de oficinas para el SENAVE Pisos 11 – Edificio Planeta I", ID N° 414.398.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el Procedimiento de Selección del Inmueble, conforme a los términos emitidos en el Dictamen DC N° 004/22 de fecha 28 de abril del 2022, de la Dirección de Contrataciones, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la adjudicación para la Locación de Inmueble. Determinado N° 03/22 "Alquiler de oficinas para el SENAVE Piso 11 – Edificio Planetas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay





Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 247.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/22 "ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 11 – EDIFICIO PLANETA I", ID N° 414.398, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-5-

I", ID N° 414.398, para el Ítem 1: a la firma ASTREA S.A., por la suma total de Gs. 260.000.000 (Guaraníes Doscientos sesenta millones) IVA incluido.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario y disposiciones complementarias.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. TANIA VILLAGRA

Encargada de Despacho Resi SENAVE Nº 240/2022 Presidencia – SENAVE

TV/ct/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



